Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 161018 / 4
de fecha 16/10/2018

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 20/04/2018, Dª. María del Carmen de España Menarguez, en Alicante a dieciseis de octubre de dos mil dieciocho.

PSM
El Secretario

La Presidenta Delegada,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE · PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Fdo.: Mª Carmen de España Menarguez

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"**Decreto.- Concurso de Ideas para el Corredor Litoral de Alicante. Inicio de la 2ª Fase.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Con fecha 22 de febrero de 2017, mediante resolución de la Presidenta del Patronato, se aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso de ideas para el Corredor Litoral de Alicante, enmarcado en el "Plan de actuación y lineas estrátegicas 2016-2017".

Dicho concurso se organiza en dos fases, la fase 1, es una fase abierta de preselección en la que todos los equipos de profesionales que cumplen los requisitos establecidos en en el apartado 1 del pliego de claúsulas técnicas y, transcurrido el plazo fijado de exposición pública para su presentación podrán concurrir para presentar sus propuestas. Posteriormente un jurado las valorará y clasificará, pasando las cinco propuestas mejor clasificadas a la fase 2, donde elaborarán un proyecto general de todo el ámbito y, se desarrollaran detalladamente los tramos definifos en la fase 1, tal y como consta en las claúsulas técnicas del concurso.

El día 23 de octubre de 2017 el expediente quedó en suspenso, tras la comunicación de dos recursos especiales en materia de contratación, interpuestos ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por dos participantes en el procedimiento.

En enero de 2018, se recibió en este organismo, la comunicación del Acuerdo de Resolución, inadmitiendo dichos recursos interpuestos y por ello se procedió a levantar la suspensión del procedimiento. No obstante, debido a que en ese momento nos encontrabamos en un ejercicio presupuestario nuevo, era necesario realizar algunos ajustes para poder continuar con el procedimiento del concurso iniciado, por lo que tan pronto fuera posible, se comunicaria a los cinco ganadores de la Fase I , el plazo para poder iniciar la Fase 2 del concurso.

Una vez se ha dotado a la partida presupuestaria del credito correspondiente, procede continuar con el procedimiento del concurso realizar el pago de los premios a los ganadores de la 1ª Fase del concurso y aprobar el inicio del plazo de la 2ª Fase.

Se trata de un concurso de proyectos, regulado en los articulos 184 y siguientes, del el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el inicio de la 2ª fase del concurso, en la cual, se elaborará un proyecto general de todo el ámbito, y se desarrollarán detalladamente los tramos definidos en la FASE 1 y, tras la publicación del anuncio de la selección de los cinco equipos participantes en la FASE 2, y cinco días después de dicho anuncio, dichos equipos dispondrán de 45 días naturales para la presentación de los Documentos C, siguiendo las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos.

Segundo.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la sede eléctronica del Ayuntamiento en la página web habilitada al efecto, corredorlitoral.alicante.es

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y comunicarsela a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos.

En Alicante, a 16 de octubre de 2018



La Jefa del Servicio de Turismo

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez